

## COMUNICADO DE PRENSA

At. Angel Flisfish  
 → en sus manos →  
Reserva 2

La Cámara de Diputados ha rechazado el proyecto de reforma de diversas disposiciones de la Constitución Política, al haber votado la derecha en contra de la idea de legislar en esta materia, lo que ha impedido que se reunieran los quórumes necesarios para continuar el estudio de tales reformas.

Frente a esta conducta defensiva e inmovilista de parte de los partidos de la oposición, que se agrega a su rechazo a principios de este mes a la reforma electoral, la Comisión de Programa Político Institucional del Comando Presidencial de Ricardo Lagos formula las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de reforma constitucional presentado por el Gobierno del Presidente Aylwin representaba un esfuerzo serio y responsable por materializar aquellas reformas a la Carta de 1980 que, pese a estar acordadas entre la Concertación y Renovación Nacional en 1989, quedaron inconclusas por el veto del gobierno militar.
2. Constituye un núcleo importante de consenso entre los chilenos el hecho de que la institucionalidad política heredada del régimen militar constituye un obstáculo para la consolidación de la democracia, por cuanto ella limita la expresión de la soberanía popular en favor de órganos no electivos, que no expresan los intereses de la Nación, sino de los cuerpos burocráticos que los designan. Tal es el caso de los senadores designados, el Consejo de Seguridad Nacional, la inamovilidad de los Comandantes en Jefe y la designación de miembros del Tribunal Constitucional por parte del Consejo de Seguridad Nacional.
3. Particularmente grave es la negativa de la derecha a modificar la integración y el funcionamiento del Consejo de Seguridad Nacional. Tanto en las Bases de Sustentación del Régimen Democrático de 1986, que son parte integrante del Acuerdo Nacional, como en sus Proposiciones de Reforma Constitucional de 1988 y en los Acuerdos con la Concertación en 1989, Renovación Nacional fue de la opinión de que el Consejo debería estar integrado también por el Presidente de la Cámara de Diputados, de manera tal que existiera siempre una mayoría civil en dicho organismo. Si ayer se fue de esta opinión, nada explica su votación en contrario ahora. Renovación Nacional le debe nuevamente al país una explicación acerca de su coherencia política, de su fidelidad a los principios democráticos y del valor que le otorga a palabra empeñada.
4. El rechazo de la eliminación de la inamovilidad de los actuales Comandantes en Jefe y Director General de Carabineros, implique una limitación inconveniente de las atribuciones, en materia de defensa y seguridad del próximo Presidente de la

República, quien hasta 1998 no podrá designar nuevos Comandantes en Jefe. La norma transitoria que otorgó 8 años de inamovilidad a los Comandantes a partir de 1980 no tiene, bajo las actuales condiciones, ninguna justificación, por cuanto el avance de la transición ha demostrado que ella era absolutamente innecesaria. Por el contrario, lo que resulta absolutamente anacrónico con el actual estado de tranquilidad y estabilidad institucional es la falta de renovación en el mando de algunas de las instituciones castrenses, la que en el caso del Ejército se arrastra desde 1973.

5. Constituye un gran error de los partidos de oposición el rechazo a estudiar una modificación a la composición y atribuciones del Tribunal Constitucional. La enorme importancia que este órgano de justicia constitucional ha adquirido en los últimos años impone la obligación de dotarlo de un estatuto que lo deje fuera de toda crítica y que asegure su imparcialidad. Es por ello que no tiene ninguna justificación que dos de sus miembros sean designados por el Consejo de Seguridad Nacional. En razón de que la principal atribución del Tribunal es pronunciarse acerca de la constitucionalidad de las leyes y de los conflictos entre el Congreso y el Ejecutivo durante la tramitación de éstas, resulta conveniente aumentar la participación del Congreso Nacional y del Presidente de la República en las designaciones, eliminando la ingerencia del Consejo de Seguridad Nacional, que no resulta justificada en atención a las funciones específicas de éste, que no tienen relación para nada con la tutela de la supremacía constitucional.

6. Por último, es de suma gravedad el rechazo a la idea de revisar los quorums necesarios para reformar la Constitución. El quorum calificado sólo tiene justificación respecto de las normas y capítulos de la Constitución que contienen los bases esenciales del sistema institucional, las que en nuestra Constitución sólo son el capítulo I y el capítulo sobre los derechos de las personas. Respecto de ellos, por contener las disposiciones fundamentales en que se funda la convivencia nacional, resulta conveniente dotarlos de estabilidad y mantener un quorum de dos tercios, como asimismo respecto de las normas sobre reforma constitucional. Sin embargo, la parte orgánica de la Constitución no necesita estar protegida por quorums tan elevados, pues ello conduce a una rigidez institucional que puede obstaculizar el manejo político. Por ello, resulta absolutamente necesario flexibilizar las normas de reforma de los capítulos sobre Tribunal Constitucional, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Consejo de Seguridad Nacional.

7. Debemos destacar el peligro que para la estabilidad futura del país representa la mantención de estos mecanismos y enclaves de poder. No existirá consolidación de la democracia mientras la derecha siga apostando a la conservación de estas prerrogativas ilegítimas, en vez de confiar en los mecanismos de la democracia

representativa. La modernización institucional del país seguirá pendiente en tanto no se aborden estas reformas, que la votación de la Cámara de Diputados sólo ha postergado.

8. Lamentamos que el rechazo de estas materias centrales contenidas en el proyecto del Gobierno no permitan avanzar en otras reformas cuya finalidad era reforzar la función legislativa y garantizar en mejor forma los derechos de las personas en materia de igualdad de la mujer, recursos de protección, nacionalidad y ciudadanía y derecho de asociación política. La consideración positiva de tales iniciativas sólo viene a demostrar que la actual Constitución Política no es perfecta y que es susceptible de muchas reformas que la perfeccionan. Nada justifica la actitud de veneración que hacia ella practica la derecha.

9. Las reformas democratizadoras rechazadas en el Congreso están llamadas a constituirse en banderas centrales del programa de gobierno que la Concertación presentará al país en 1993. Junto con aquellas dirigidas a la modernización de la gestión del Estado. En ese sentido, las elecciones de diciembre de 1993 tendrán inevitablemente el carácter de un pronunciamiento popular respecto de la conveniencia de reformar la Constitución de 1980.

Las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias constituyen la ocasión en que el electorado podrá expresar su repudio a RN y a la UDI por su persistente actitud de bloqueo de las reformas democratizadoras planteadas durante estos cuatro años. En tal caso al renovar el mandato de diputados y senadores los chilenos deberán tener particularmente presente los votos de la UDI y de Renovación Nacional contrarios a la reforma electoral, que permiten la subsistencia de los congresos designados y del sistema binominal, y la votación de esta reforma que posterga la reforma del Consejo de Seguridad Nacional, del Tribunal Constitucional y mantiene la inamovilidad de los Comandantes en jefe hasta 1998.

8. Por nuestra parte, reafirmamos nuestra voluntad y nuestro compromiso en el sentido de que el próximo gobierno de la Concertación abordará como una de sus primeras tareas la reforma profunda del régimen político, a fin de culminar con éxito la democratización de las instituciones y acometer los desafíos de modernización del Estado. En función de ello, estudiaremos desde ya un completo proyecto de reforma constitucional, que resalte la iniciativa que hoy ha sido rechazada y la complementa con otras, para presentarlo a la consideración de la ciudadanía durante la campaña presidencial y parlamentaria, y someterlo a la aprobación del nuevo Congreso Nacional en marzo de 1994.

Rodrigo González, Coordinador de la Comisión de Programa Político Institucional.

26 Enero 93

Como fue indicado con  
un abono a. Ullrich